

DECRETO N°: 171/07.-

Ramallo, 28 de agosto de 2007

VISTO:

El incumplimiento por parte del Intendente Municipal de los compromisos asumidos con la localidad de Villa General Savio en ocasión de desarrollarse el Programa de Presupuesto Participativo; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos reunidos y organizados participaron en dichas jornada fijando las prioridades para su localidad y esta gestión Municipal convalido dicho pedido asumiendo el compromiso de llevarlo adelante como necesidades prioritarias de los vecinos;

Que entre las obras comprometidas podemos mencionar el de mejorar la iluminación de vastos sectores y la construcción de una sala velatoria, cuestiones que al día de hoy, no han sido finalizadas, desconociendo este Cuerpo los motivos que impidieron la finalización de la obra;

Que este Honorable Cuerpo han enviado en reiteradas oportunidades sendos proyectos de comunicación al Departamento Ejecutivo tendiente a obtener la información mencionada precedentemente, sin obtener respuesta favorable alguna;

Que los hechos denunciados ameritan por parte de este Cuerpo la utilización de la herramienta normada en el artículo 77 del Decreto – Ley 6769/58 LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Intendente Municipal que en forma urgente de cumplimiento ----- a las obras comprometidas con la población de la localidad de Villa General Savio en oportunidad de realizarse el Presupuesto Participativo.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2007-----**